

1503

RESOLUCIÓN No.

DE 2025

(

30 JUL 2025

)

“Por la cual se efectúa un Encargo a una servidora pública con derechos de Carrera Administrativa”

**LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0284 del
03 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en la planta de cargos de Carrera Administrativa, se encuentra en vacancia temporal un empleo de Técnico Administrativo, código 367, grado 22, en virtud del nombramiento en encargo realizado al funcionario Cristian Andrés Oliveros Muñoz, identificado con C.c. Nro. 1.100.951.922, según Resolución Nro. 0507 del 18 de marzo de 2025, expedida por la Secretaría Administrativa.

2. Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece: “*Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*”

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.

3. Que la Secretaría Administrativa adelantó el “estudio de verificación de requisitos para acceder a empleos de Carrera Administrativa a través de Encargos” para proveer entre otros, este empleo, según Circular Nro. 074 del 09 de abril de 2025, estableciendo el orden de elegibilidad de los empleados de carrera administrativa que cumplen los requisitos para acceder el encargo, como lo señala el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 y según el procedimiento P-GAT-8100-170-009.
4. Que, según los resultados de este estudio, la señora Alba Lucía Patiño Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.336.690, por ocupar el primer lugar en orden de elegibilidad fue nombrada mediante Resolución No. 0745 del 26 de mayo de 2025 en el empleo de Técnico Administrativo, código 367, grado 22 de la planta global.
5. Que, por encontrarse en orden de mérito para acceder a un encargo en un empleo de mayor jerarquía, presentó renuncia al encargo que desempeñaba en el empleo de Técnico Administrativo, código 367, grado 22, la cual, le fue aceptada mediante Resolución No. 1422 del 18 de julio de 2025, quedando la vacante temporal de este empleo.
6. Que, de acuerdo con los resultados del “estudio de verificación de requisitos para acceder a empleos de Carrera Administrativa a través de Encargos” para proveer entre otros, este empleo, según Circular Nro. 074 del 09 de abril de 2025 y siguiendo el orden de elegibilidad, la señora Inede Sánchez Orduz, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.481.703 es quien se encuentra en posición de mérito para acceder al encargo en el empleo de Técnico Administrativo, código 367, grado 22 de la planta global.
7. Que, atendiendo a las necesidades del servicio y a los resultados del estudio para acceder a encargos, se procederá a proveer esta vacante temporal.



1503

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Técnico Administrativo, código 367, grado 22, de la Planta Global de empleos a Inede Sánchez Orduz, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.481.703, quien es titular de un empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 21 de la planta global.

ARTÍCULO SEGUNDO: La duración de este encargo será mientras dure la ausencia de su titular señor Cristian Andrés Oliveros Muñoz, o cuando exista otra causal objetiva de terminación del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez recibido el comunicado de nombramiento conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tiene diez (10) días para manifestar su aceptación. Aceptada la designación, tiene diez (10) días para tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente resolución será enviada a Historia Laboral, Nómina, Interesada y demás Oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

30 JUL 2025

ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó: Henny Cecilia Beltrán Garzón, Profesional Universitario *Hebg*

Revisó: Yeison Javier Mantilla Celis, Prof. Universitario *YJM*

Revisó Asp Jurídicos: Genny Beatriz De Alba Chaparro, Abg. CPS518/2025 *GB*

Revisó aspectos técnico-administrativos: Sonnia Yaneth García Benítez, Subsecretaria Administrativa TH *SYB*

Revisó aspectos jurídicos: Claudia Marina Villamizar Lizarazo, Abogada CPS 627-2025 *CLM*